RESOLUCIÓN APROBACIÓN

EXPEDIENTE: 00081/ISE/2019/CA
OBJETO: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO TRANSPORTE ESCOLAR EN LOS CENTROS DOCENTES PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE CÁDIZ DEPENDIENTES DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA
PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: PROCEDIMIENTO ABIERTO SÓLO CON CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN VALORADOS MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS
PRESUPUESTO DE LICITACIÓN (IVA NO INCLUIDO): 2.746.720,72 €
Porcentaje IVA: 10%
Importe IVA: 268.887,66 €
PRESUPUESTO DE LICITACIÓN CON IVA: 3.015.608,38 €
VALOR ESTIMADO: 5.493.441,44 €

El artículo 2 del Decreto 194/2017, de 5 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Pública Andaluza de Educación dispone que constituyen los fines generales de la Agencia, como entidad instrumental de la Administración de la Junta de Andalucía, en el marco de la planificación y la dirección de la Consejería competente en materia de educación, la gestión de las infraestructuras educativas y servicios complementarios de la enseñanza, cuya competencia corresponda a la Comunidad Autónoma, así como la promoción de la oferta de plazas del primer ciclo de educación infantil en el ámbito de dicha Comunidad. Disponiendo el apartado 3º letra a) del artículo 6 del Decreto 194/2017, de 5 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Pública Andaluza de Educación las funciones y competencias que se asignan a la Agencia Pública en materia de gestión y contratación del transporte escolar y el apartado 4º las relativas a materia de control de la calidad.

Se ha elaborado Pliego de Cláusulas Administrativas que rige la contratación del presente expediente implementándolo sobre el MODELO DE PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES DE LA AGENCIA PÚBLICA ANDALUZA DE EDUCACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR EN LOS CENTROS DOCENTES PÚBLICOS DEPENDIENTES DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SOLO CON CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN VALORADOS MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS, aprobado por la Dirección General de la Agencia Pública con fecha 19/07/2018, una vez informado por la Asesoría Jurídica con fecha el 16 y 19 de julio de 2018 (PL-112/18 y PL-144/18), si bien se han introducido las siguientes modificaciones:

- Adecuación en todo el clausulado y Anexos a la denominación actual de la Consejería de Educación y Deporte.
- Incorporación en el régimen jurídico específico de la cláusula 1, el Decreto 35/2012, de 21 de febrero por el que se aprueba el Reglamento de los servicios de transporte público de viajeros y viajeras en automóviles de turismo.
- Se han actualizado las referencias a la normativa vigente en materia de protección de datos incorporando un nuevo Anexo de tratamiento de datos personales.
- Se ha añadido en la cláusula 6 que en las uniones temporales de empresarios, cada uno de los que la componen deberá acreditar su capacidad y solvencia.
- Se ha modificado la redacción en la cláusula 9.1 respecto a la ampliación de plazo en caso de que los pliegos se alteren. En la cláusula 9.2, se ha incorporado la indicación de lotes en el sobre de presentación.
-En las cláusulas 10.2 y 10.5 se ha modificado el plazo de subsanación estableciéndose en 3 días naturales.
-En la cláusula 10.5 se ha cambiado la referencia de código de identificación fiscal por número de identificación fiscal y se ha modificado el plazo de subsanación estableciéndose en 3 días naturales.

Es copia auténtica de documento electrónico

- Se ha modificado la redacción de la cláusula 15 en lo que respecta a las penalidades que podrá incluir el anexo I.
- Se ha modificado la redacción de las letras b) y o) de la cláusula 22.2.

ANEXO I

- Se ha incorporado la opción de Indicar si el expediente cuenta o no con financiación de fondos europeos.
- Eliminación de determinadas penalidades graves o muy graves de difícil comprobación y verificación.
- Aclaración que el plazo en el expediente de penalización está referido a días naturales.
- Incorporación en la documentación a presentar por la persona contratista para aquellos casos de taxi o autotaxi, que se estará a lo establecido en el Decreto 35/2012, de 21 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de servicios de transporte público de viajeros en automóviles de turismo de Andalucía. La acreditación del estado de tramitación de dicha autorización se hará con carácter trimestral.

ANEXOS X, XI, XII

Se ha establecido una nueva proporción y valoración en el criterio de accesibilidad de los materiales empleados entre el número mínimo de vehículos exigido para la prestación del anexo I-A del lote al que se licita y los vehículos que cuentan con plaza/s adaptada/s.

Anexo I-A: DESGLOSE COSTES PRESUPUESTO LICITACIÓN: En cumplimiento a lo establecido en la Resolución 278/2019 del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía, que indica que "debe partirse de la nueva regulación del presupuesto base de licitación y valor estimado contenida en los artículos 100 y 101 de la LCSP", se ha establecido en el Anexo I un desglose del presupuesto de licitación en costes directos (Personal, combustible, amortización vehículos, reparaciones, seguros, neumáticos, gastos fiscales, gastos financieros) y costes indirectos.

El 13 de agosto de 2019 la Dirección de Organización y Finanzas certifica la existencia de crédito para financiar las obligaciones derivadas del referido contrato.

Con fecha 13 de agosto de 2019 la Gerencia Provincial de Cádiz emite Resolución de Inicio del expediente 00081/ISE/2019/CA para la contratación del SERVICIO TRANSPORTE ESCOLAR EN LOS CENTROS DOCENTES PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE CÁDIZ DEPENDIENTES DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, promovido conforme a lo establecido en los artículos 131 y 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, (en adelante LCSP), informándose por la Asesoría Jurídica de esta Agencia Pública, con fecha de 4 de octubre de 2019, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de forma condicionada a la realización de determinadas correcciones que se realizan en el Pliego.

De conformidad con los artículos 131.2, 145 y 156 y siguientes de la LCSP consta en la memoria justificativa obrante en el expediente la previa justificación de que el contrato se adjudicará mediante procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación valorados mediante aplicación de fórmulas basados en un planteamiento que atienda a la mejor relación calidad/precio.

El 11 de octubre de 2019 se aprueba en el ejercicio de las competencias delegadas por el Consejo Rector en su sesión de 26 de diciembre de 2017 y, en concreto la establecida en el artículo 10 letras i) y j) del Decreto 194/2017, de 5 de diciembre por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Pública Andaluza de Educación, el gasto, en la cuantía indicada a continuación, por la Dirección General de la Agencia Pública Andaluza de Educación

Es copia auténtica de documento electrónico

Por lo expuesto la presente contratación del SERVICIO TRANSPORTE ESCOLAR EN LOS CENTROS DOCENTES PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE CÁDIZ DEPENDIENTES DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA número de expediente 00081/ISE/2019/CA, tendrá la consideración de contrato sujeto a regulación armonizada al tratarse de un contrato público que tiene por objeto SERVICIOS ESPECIALES DE TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA (60130000-8), siendo su importe igual o superior a 221.000 euros (IVA excluido).

Esta Gerencia Provincial de Cádiz, vistas las competencias atribuidas a la Agencia Pública Andaluza de Educación, por el Decreto 194/2017, de 5 de diciembre por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Pública Andaluza de Educación, y en virtud de de la Resolución 16 de febrero de 2018 (BOJA nº 38, de 22 de febrero de 2018), de delegación de competencias en los Gerentes Provinciales de la Agencia Pública Andaluza de Educación, y conforme a lo dispuesto en el artículo 117 de la LCSP,

RESUELVE

PRIMERO.- Aprobar el expediente 00081/ISE/2019/CA para la contratación del SERVICIO TRANSPORTE ESCOLAR EN LOS CENTROS DOCENTES PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE CÁDIZ DEPENDIENTES DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, decretando la apertura del procedimiento abierto para la adjudicación del contrato mencionado, de acuerdo con lo establecido en los artículos 156 y ss. LCSP, tomando como base varios criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de formulas por ser el procedimiento adecuado para evaluar el interés de lo ofertado respecto a la ejecución del contrato a realizar y de interés para la Agencia Pública dar las máximas posibilidades a la concurrencia de personas licitadoras logrando una mayor transparencia en la contratación pública siendo recomendable que la adjudicación recaiga sobre la oferta con mejor relación calidad/precio y estableciéndose al amparo de lo dispuesto en la memoria justificativa obrante en el expediente criterios de adjudicación valorados mediante aplicación de fórmulas.

Resultando procedente, a la vista de las circunstancias que concurren en el expediente, la tramitación del mismo por el procedimiento ordinario, contemplado en el Libro II, Título I, Capítulo I, Sección 1ª, Subsección 1ª de la LCSP.

El presupuesto máximo de licitación, sin incluir el IVA que deba soportar la Agencia Pública Andaluza de Educación, asciende a la cantidad de 423.893,84 € a esta cantidad le corresponde un IVA de 40.575,76 €, por lo que el presupuesto máximo de licitación, IVA incluido, asciende a la cantidad de 464.469,60 €

El presupuesto de los lotes en que se divida el objeto del contrato se especifica en el anexo II adjunto.

El precio de cada lote es a tanto alzado y se ha calculado en base a las tarifas establecidas en los últimos 5 años para este servicio, considerando las capacidades máximas de los vehículos utilizados y los trayectos kilométricos recorridos por los vehículos, tomando como base para su valoración los parámetros de distancia y capacidad, e incluyendo los costes generales del sector a precio de mercado que influyen en la ejecución del contrato.

Dicho presupuesto está cofinanciado por Fondo Social Europeo Código Eurofon/Medida D1311115C10002 y 80 % de Cofinanciación.

Esta actuación se financiará con cargo a la/s dotación/es correspondiente/s a la/s siguiente/s aplicación/es y anualidad/es con arreglo al siguiente detalle:

Es copia auténtica de documento electrónico

Anualidad	Aplicación	Denominación	Importe
2019	01110001G/42F/44069/00	Compensatoria (transporte)	74.082,90
2020	01110001G/42F/44069/00	Compensatoria (transporte)	191.779,50
2021	01110001G/42F/44069/00	Compensatoria (transporte)	191.779,50
2022	01110001G/42F/44069/00	Compensatoria (transporte)	6.827,70

El valor estimado de la contratación a realizar, incluidos los conceptos definidos en la memoria justificativa obrante en el expediente y en el artículo 101 de la LCSP y excluido el IVA, que deberá soportar a Agencia Pública Andaluza de Educación y Deporte, asciende a la cantidad de 847.469,60 €.

El plazo de ejecución será de 2 AÑOS a partir de la formalización del contrato o desde la fecha fijada en el documento contractual. No obstante, la prestación efectiva coincidirá con el calendario escolar vigente en cada momento.

Dicho plazo de vigencia podrá ser prorrogado de mutuo acuerdo antes de la finalización del contrato y de forma expresa, de conformidad con lo establecido en el artículo 23.2 de la LCSP, por un plazo máximo de 2 AÑOS, sin que la duración total del mismo incluido las prórrogas pueda exceder de 4 AÑOS y que las prorrogas no superen, aislada o conjuntamente, el plazo fijado originariamente.

Se establece una garantía provisional con un importe del 3% del presupuesto de licitación de cada uno de los lotes en atención a las circunstancias acaecidas en la tramitación de expedientes similar al que se licita donde se produjeron renuncias de ofertas y retiradas injustificadas de proposiciones por parte de propuestos adjudicatarios. Del mismo modo, se han evidenciado, en el mismo momento procedimental, incumplimientos en la justificación de la documentación acreditativa de los propuestos adjudicatarios con el consecuente perjuicio para el órgano de contratación al no poder adjudicar a la mejor oferta, por lo que procede su exigencia en el presente contrato dadas necesidades administrativas a satisfacer y el interés público objeto de protección para garantizar el mantenimiento de las ofertas hasta la adjudicación del contrato y el cumplimiento de las obligaciones impuestas en el párrafo segundo del artículo 150.2 de la LCSP.

Dado que las necesidades a satisfacer están integradas por un conjunto diverso de bienes o artículos, de naturaleza distinta o susceptibles de utilización o aprovechamiento separado, la licitación para llevar a cabo la presente contratación, de conformidad con el artículo 86 del TRLCSP, RDL 3/2011 de 14 de noviembre, se realizará mediante lotes separados, agrupando en cada uno de ellos aquellos bienes o artículos que sean de naturaleza homogénea, o que hayan de ser utilizados como una unidad de aprovechamiento independiente, de tal forma que cada uno de los lotes constituye en objeto de licitación diferenciada; y en consecuencia, se podrán adjudicar tantos contratos como adjudicatarios distintos resulten para cada uno de los lotes. La presente contratación está fraccionada en los lotes con los importes de licitación recogidos en el Anexo II.

Es copia auténtica de documento electrónico

Código Seguro de Verificación:tFc2eAC7SGNSMPTG9QX3ZCBUAXM45U. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma

FIRMADO POR	MANUEL CORTES ROMERO	FECHA	14/10/2019
ID. FIRMA	tFc2eAC7SGNSMPTG9QX3ZCBUAXM45U	PÁGINA	4/10

SEGUNDO.- Incorporar al expediente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares informado por la Asesoría Jurídica de esta Agencia Pública con fecha 4 de octubre de 2019 con número de referencia PL-312 /19 y el Pliego de Prescripciones Técnicas.

TERCERO.- Realizar la convocatoria para la licitación mediante la inserción del anuncio en el Diario Oficial de la Unión Europea, y en el Perfil del Contratante

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer potestativamente el recurso especial en materia de contratación a que se refiere el artículo 44 y siguientes de la LCSP en el plazo de quince días hábiles a contar a partir del día siguiente a aquel en que se remita la notificación de esta Resolución. En caso de que no se opte por esta vía, cabe interponer directamente un recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de la provincia que corresponda, Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde la fecha de notificación, según dispone el artículo 8.3 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

EL GERENTE PROVINCIAL DE CÁDIZ.

Fdo. Manuel Cortés Romero. .
(Por suplencia en base al acuerdo del
Consejo Rector de la Agencia de
21 de mayo de 2019)

Es copia auténtica de documento electrónico

ANEXO I

1º- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN:	LA GERENTE PROVINCIAL DE CÁDIZ
2º-REFERENCIA DEL EXPEDIENTE:	00081/ISE/2019/CA
3º- OBJETO DEL CONTRATO: **DIVISIÓN POR LOTES:**	SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR EN LOS CENTROS DOCENTES PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE CÁDIZ DEPENDIENTES DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA SI VER ANEXO II
4º- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: **CONTRATO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA:**	ABIERTO VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN VALORADOS MEDIENTE LA APLICACIÓN DE FORMULAS SI
5º.- SUSCEPTIBLE A RECURSO ESPECIAL:	SI
5º TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE	ORDINARIA
6º-PLAZO DE EJECUCIÓN:	2 AÑOS
7º- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN: **A)PRESUPUESTO DE LICITACIÓN (IVA EXCLUIDO):** **IMPORTE DEL IVA:** **PRESUPUESTO DE LICITACIÓN (IVA INCLUIDO):** **VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO**	 423.893,84.-€ 40.575,76.- € 464.469,50.- € 847.787,68 €

Es copia auténtica de documento electrónico

(ART. 101 LCSP):	NO
B) REVISIÓN DE PRECIOS:	NO
C) FINANCIACIÓN CON FONDOS EUROPEOS:	CÓDIGO EUROFÓN/MEDIDA: D1311115C10002. TIPO DE FONDO: FONDO SOCIAL EUROPEO. % DE COFINANCIACIÓN: 80%.

Es copia auténtica de documento electrónico

Es copia auténtica de documento electrónico

RELACIÓN DE LOTES — ANEXO I-A

LOTE	Nº MÁXIMO USUARIOS AUTORIZADOS ESTIMADOS SIN PLAZA ADAPTADA	Nº MÁXIMO USUARIOS AUTORIZADOS ESTIMADOS CON PLAZA ADAPTADA	Nº MÁXIMO USUARIOS AUTORIZADOS ESTIMADO TOTAL	Nº MINÍMO DE VEHICULOS PARA LA PRESTACIÓN	PRESUPUESTO LICITACIÓN	IVA	PRESUPUESTO LICITACIÓN IVA INCLUIDO	VALOR ESTIMADO	OBSERVACIONES
1 - C.E.E. Pueblos Blancos de Villlamartin. (Coto de Bornos)	1	0	1	1	15.204,00	1.520,40	16.724,40	30.408,00	
2 - C.E.E.E. Ntra. Sra. de la Merced de Jerez de la Frontera (Medina Sidonia)	1	0	1	1	21.893,76	2.189,38	24.083,14	43.787,52	
3 - IES Virgen de la Esperanza de la Linea de la Concepción (Santa Margarita)	36	0	36	1	69.007,04	6.900,70	75.907,74	138.014,08	
4 - C.E.PR. Tomás Iglesias de Conil de la Frontera	1	0	1	1	15.204,00	1.520,40	16.724,40	30.408,00	
5 - CEIP Fernando Hué y Gutierrez - IES Fuente Alta	50	0	50	1	92.987,36	9.298,74	102.286,10	185.974,72	
6 - C.E.I.P. Tajo de las Figuras de Benalup-Casas Viejas	2	0	2	1	14.952,00	1.495,20	16.447,20	29.904,00	
7 - C.E.I.P. El Trovador de Chiclana de la Frontera	0	1	1	1	18.136,20	0,00	18.136,20	36.272,40	

Código Seguro de Verificación:tFc2eAC7SGNSMPTG9QX3ZCBUAXM45U. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma
FIRMADO POR MANUEL CORTES ROMERO FECHA 14/10/2019
ID. FIRMA tFc2eAC7SGNSMPTG9QX3ZCBUAXM45U PÁGINA 8/10

Es copia auténtica de documento electrónico

RELACIÓN DE LOTES — ANEXO I-A

LOTE	Nº MÁXIMO USUARIOS AUTORIZADOS ESTIMADOS SIN PLAZA ADAPTADA	Nº MÁXIMO USUARIOS AUTORIZADOS ESTIMADOS CON PLAZA ADAPTADA	Nº MÁXIMO USUARIOS AUTORIZADOS ESTIMADO TOTAL	Nº MINÍMO DE VEHICULOS PARA LA PRESTACIÓN	PRESUPUESTO LICITACIÓN	IVA	PRESUPUESTO LICITACIÓN IVA INCLUIDO	VALOR ESTIMADO	OBSERVACIONES
8 - C.E.I.P. La Atunara de la Línea de la Concepción	5	0	5	1	15.204,00	1.520,40	16.724,40	30.408,00	
9 - .IES TORRE DE ALMIRANTE de Algeciras (Palmones - Huerta Pilas)	5	0	5	1	14.952,00	1.495,20	16.447,20	29.904,00	
10 - IES MAR DE PONIENTE de la Línea de la Concepción (Castellar - San Roque - Taraguilla)	3	0	3	1	17.942,40	1.794,24	19.736,64	35.884,80	
11 - IES Castillo de Tempul - CEIP Ernesto Olivares.	4	0	4	1	30.156,00	3.015,60	33.171,60	60.312,00	
12 - IES CIUDAD DE HERCULES (Chiclana de la Frontera)	1	0	1	1	17.942,40	1.794,24	19.736,64	35.884,80	
13 - CEE NTRA. SRA. DE LA MERCED de Jerez de la Frontera (Rotonda Muleros)	0	1	1	1	18.136,20	0,00	18.136,20	36.272,40	
14 - CEIP GUADALUZ (nueva Jarilla)	1	0	1	1	15.204,00	1.520,40	16.724,40	30.408,00	

Código Seguro de Verificación:tFc2eAC7SGNSMPTG9QX3ZCBUAXM45U. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma
FIRMADO POR MANUEL CORTES ROMERO
FECHA 14/10/2019
ID. FIRMA tFc2eAC7SGNSMPTG9QX3ZCBUAXM45U
PÁGINA 9/10

Es copia auténtica de documento electrónico

RELACIÓN DE LOTES — ANEXO I-A

LOTE	Nº MÁXIMO USUARIOS AUTORIZADOS ESTIMADOS SIN PLAZA ADAPTADA	Nº MÁXIMO USUARIOS AUTORIZADOS ESTIMADOS CON PLAZA ADAPTADA	Nº MÁXIMO USUARIOS AUTORIZADOS ESTIMADO TOTAL	Nº MINÍMO DE VEHICULOS PARA LA PRESTACIÓN	PRESUPUESTO LICITACIÓN	IVA	PRESUPUESTO LICITACIÓN IVA INCLUIDO	VALOR ESTIMADO	OBSERVACIONES
15 - IES LA JANDA	24	0	24	1	32.020,48	3.202,04	35.222,52	64.040,96	
16 - CEIP TORRECERA Jerez de la Frontera (Alumnos de Semi- D)	3	0	3	1	14.952,00	1.495,20	16.447,20	29.904,00	
TOTALES	137	2	139	16	423.893,84	40.575,76	464.469,60	847.787,68	

- Los datos son estimativos y su concreción, que tendrá lugar previamente a la formalización del contrato, estará sujeta a la información facilitada por la Consejería de Educación y Deporte a la Agencia Pública Andaluza de Educación, siempre que no se altere los elementos esenciales del mismo.

- El número mínimo de vehículos deberá garantizar la capacidad suficiente de plazas, tipología (adaptadas o no) y su adecuación a las características de la vía por la que transcurre el recorrido para el transporte del número de alumnos estimados máximo que se especifican en el presente Anexo.

Código Seguro de Verificación:tFc2eAC7SGNSMPTG9QX3ZCBUAXM45U. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma
FIRMADO POR MANUEL CORTES ROMERO FECHA 14/10/2019
ID. FIRMA tFc2eAC7SGNSMPTG9QX3ZCBUAXM45U PÁGINA 10/10